

QUILMES, 4 de julio de 2012

VISTO el Expediente N° 827-0673/12 y la Resolución (C.S.) N° 123/06, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramitó la firma de un Convenio de Pasantías entre la empresa GEA Process Engineering S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes.

Que la Resolución (C.S.) N° 123/06 autoriza a los Directores de Departamento a suscribir Convenios de Pasantías en el marco del Reglamento aprobado por Resolución (C.S.) N° 309/05 y en concordancia con lo dispuesto en el art. 79 inc. II) del Estatuto Universitario.

Que las pasantías educativas propenden a que el alumno complemente los conocimientos teóricos de su especialidad con la práctica y el desempeño laboral en el ámbito profesional de su incumbencia.

Que a foja 23, el Director de la Carrera de Licenciatura en Comercio Internacional, Lic. Manuel Eiros, manifiesta que la suscripción del convenio referido posibilita la consecución de los objetivos educativos expuestos.

Que a foja 24 la Dirección de Dictámenes ha resuelto que dicho Convenio se ajusta a derecho.

Que a partir de la aprobación de la Ley 26.427, resulta necesario adecuar los convenios existentes al nuevo marco legal.

Que la Comisión de Extensión e Investigación ha emitido despacho con criterio favorable.

Por ello,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL
DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el Convenio de Pasantías entre la empresa GEA Process Engineering S.A. y la Universidad Nacional de Quilmes y recomendar su firma al Director del Departamento.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN (C.D.) N°: 081/12



Dr. Alejandro Villar
Director
Departamento de Economía y Administración
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES